



Utilización del logotipo de la Comisión Europea

Directrices para las
organizaciones colaboradoras

Abril de 2012

Introducción

La Comisión Europea colabora con muchas organizaciones externas, que suelen solicitar su autorización para utilizar el logotipo de la Comisión Europea.

El logotipo de la Comisión Europea es una marca registrada propiedad de la Unión Europea. La Comisión Europea perseguirá los casos de abuso o uso fraudulento del logotipo.

I. Condiciones de utilización

El logotipo de la Comisión Europea puede ser utilizado por terceros siempre que se respeten las siguientes condiciones:

No se utilizará el logotipo sin una autorización previa por escrito. La autorización podrá concederse siempre que el logotipo no se utilice:

- de forma que pueda inducir al público a creer erróneamente que unos bienes o servicios se proporcionan bajo la responsabilidad de la Comisión Europea;
- en relación con objetivos o actividades incompatibles con los principios y objetivos de la Unión Europea;
- de tal manera que sugiera o implique una certificación por parte de la Unión Europea de [los objetivos o actividades de] la organización externa.

El logotipo se utilizará en todos sus elementos, sin distorsionar, modificar o separar sus componentes.

La autorización para utilizar el logotipo de la Comisión Europea no confiere ningún derecho exclusivo para su uso, ni tampoco significa que se permita inscribir el logotipo o una imitación del mismo en una marca o en cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial.

Cada caso se estudiará aparte a fin de verificar el cumplimiento de los criterios mencionados. Es difícil que estos se cumplan en un contexto comercial si el logotipo de la Comisión Europea se usa en conjunción con el logotipo de la propia empresa, nombre o marca comercial.

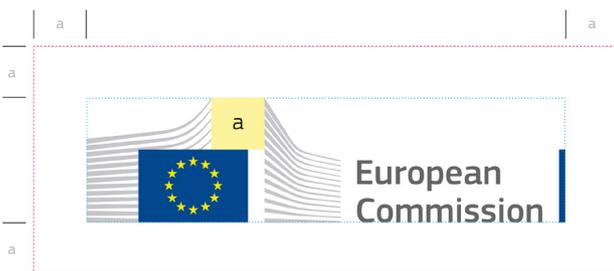
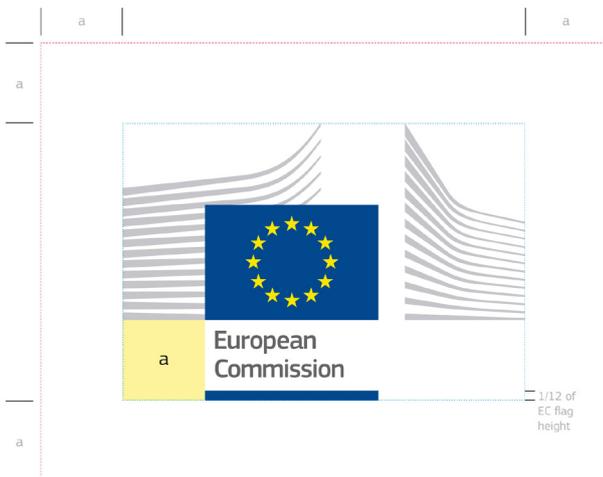
II. Solicitud de autorización para utilizar el logotipo de la Comisión Europea

La solicitud de autorización deberá presentarse a los servicios de la Comisión Europea con los que la organización externa esté en contacto. Todas las unidades y servicios de la Comisión Europea tienen la potestad de autorizar que terceros utilicen el logotipo de la misma con arreglo a las condiciones descritas.

Las solicitudes de autorización también pueden presentarse al equipo de Identidad Visual de la Comisión Europea por correo electrónico: comm-visual-identity@ec.europa.eu

III. Colocación del logotipo de la Comisión Europea

El logotipo de la Comisión Europea debe ser visible en todos sus elementos y se colocará sobre un fondo que no comprometa su integridad. El logotipo es inalterable e inseparable en todos sus componentes. Modificar el logotipo de cualquier forma está estrictamente prohibido. Por razones de integridad y visibilidad, siempre debería disponerse un espacio libre, o «espacio protegido», sin que ningún otro elemento (texto, imagen, dibujo, figura, etcétera) pueda ir en su detrimento.



Solo se permitirá colocar el logotipo sobre un fondo con texturas o elementos gráficos, como líneas, sombreados, etcétera, si no afecta a la visibilidad e integridad del logotipo y si se respeta el espacio protegido. Si el fondo puede distorsionar el logotipo o interferir con él, el espacio de protección alrededor de él deberá ser blanco o marcado con tinta plana.

IV. Distintas utilizaciones del logotipo de la Comisión por las organizaciones colaboradoras

Marca conjunta

La marca conjunta se utilizará en los productos y las actividades en las que la Comisión Europea participe de igual a igual. Para la marca conjunta con logotipos de organizaciones externas, debe garantizarse que todos los logotipos tengan un impacto visual equitativo y equilibrado y estén alineados horizontalmente. El logotipo de la Comisión se colocará junto a los logotipos de los otros organizadores y su tamaño deberá ser proporcional al de estos últimos. El orden protocolario de los logotipos se decidirá caso por caso, según proceda.

Aquí figura un ejemplo de marca conjunta:



Aprobación

El logotipo se utilizará como aprobación de los productos y las actividades que apoya la Comisión Europea, pero en los que no interviene directamente, o cuando la Comisión Europea participe como socio de menor importancia. En este caso, el logotipo de la Comisión deberá figurar al lado de una línea de texto que explique la naturaleza de la implicación de la Comisión Europea.

Un ejemplo típico es un estudio o informe financiado por la Comisión, pero redactado y publicado por una organización externa, que utiliza su propia identidad visual.

La línea de texto y el logotipo de la Comisión se colocarán juntos, pero no necesariamente en un lugar destacado, y a distancia de cualquier otro logotipo.

No es obligatorio utilizar la póliza «EC Square Sans Pro» para esa línea de texto. Las organizaciones colaboradoras podrían no tener la licencia para utilizar esa póliza, que puede obtenerse comercialmente como «PF Square Sans Pro». Se proponen alternativas como: «Verdana», «Arial», «Tahoma», «Calibri» y «Trebuchet». Ello no obsta para que, al utilizar el logotipo propiamente dicho, este incluya el nombre de la Comisión en «EC Square Sans Pro».

No hay ninguna lista exhaustiva de las líneas de texto que pueden figurar junto al logotipo de la Comisión. El texto deberá expresar la naturaleza de la implicación de la Comisión Europea.

Algunos ejemplos de aprobación son los siguientes:



Contacto

Si tiene preguntas relativas al uso del logotipo de la Comisión Europea, póngase en contacto con: comm-visual-identity@ec.europa.eu